

RESOLUCIÓN N°

. 0659 .

NEUQUÉN

20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE 3478-M-2024 Alc. 2/2024 y la Resolución de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0353/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0353/2024 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 10/2024 a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.** para la ejecución de la obra "**CERCO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA TRASLADO DE PLANTAS DE ASFALTO Y HORMIGÓN PREDIO DE LA MESETA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**" por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$452.946.684,30) y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 2 la contratista informó que al momento del inicio de la obra se constató el retiro de suelo del sector de la obra, generando la necesidad de proveer mayor volumen de material de relleno y calcáreo para cumplir con la rasante del lugar, por tal sentido resultó necesario ajustar cantidad e incorporar nuevos ítems como así también solicitar una ampliación de plazo de sesenta días;

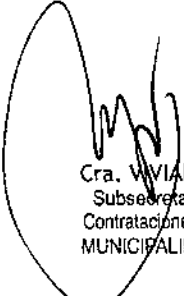
Que en respuesta a lo solicitado, la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio N° 2, evaluó la situación y solicitó un análisis de precios correspondiente a los ítems nuevos;

Que, al mismo tiempo, mediante Nota de Pedido N° 3 la contratista sugirió realizar modificaciones a los ítem N° 8.1 "*Excavación c/retroexc y retiro de material*", ítem 8.2 "*Relleno y compactación c/relleno calcáreo*", ítem N° 9 "*Platea 40 CM*" e ítem N° 10 "*Tabiques 30 CM (T1)*";

Que, la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio N° 3 indicó que realizará las deducciones de los ítems N° 11.1 "*Excavación C/Retroexc. Y Retiro de material*", ítem N° 11.2 "*Relleno y compactación c/relleno calcáreo*", ítem N° 12 "*Platea 40 CM*", ítem N° 13 "*Tabiques 30 cm (T1)*" e ítem N° 14 "*Tabiques 20 CM (T2)*";

Que, mediante Nota de Pedido N° 5, la contratista adjuntó los Análisis de Precios unitarios correspondientes a los ítems nuevos: ítem N° 15 "*Relleno para fundación de muro*" y el ítem N° 16 "*Relleno bajo plateas en sector de planta de asfalto*", y el nuevo plan de trabajos;

Que mediante Orden de Servicio N° 5, la Inspección de Obra procedió a realizar el trámite para encauzar la alteración contractual de la misma y la ampliación de plazo de ejecución de la obra;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0659-24

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó los análisis de precios, correspondientes a los nuevos ítems presentados por parte de la empresa, indicando que los mismos corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los precios ofertados por los materiales, maquinarias y mano de obra se consideran valores normales de mercado, constatando asimismo que el coeficiente de pase es el presentado oportunamente al momento de ofertar la obra;

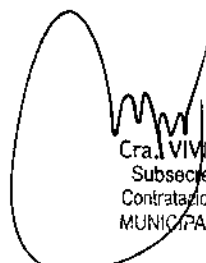
Que se encuentra agregado a las actuaciones la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, suscripto por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos setenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y dos con treinta centavos (\$78.151.982,30), aumentos por la suma de pesos ciento veinticinco millones doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$125.291.659,82), por lo que correspondería reconocer a la empresa la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$47.139.677,52) en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 10,41% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos quinientos millones ochenta y seis mil trescientos sesenta y uno con ochenta y dos centavos (\$500.086.361,82);

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que, respecto a la alteración contractual relativa a la ampliación del plazo de obra, el Artículo 50 del Decreto Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas dispone que "(...) la ampliación o reducción de los plazos de los trabajos originados en los conceptos indicados en el inciso 2°) apartados a, b, y c del Art. 8° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, serán aprobadas por el señor Ministro del ramo". Ahora bien, llevado al nivel municipal de gobierno, debe realizarse una adecuación analógica de la norma, entendiéndose que el funcionario competente para autorizar la ampliación de plazo sería el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, según la estructura municipal vigente;

Que asimismo se agregaron el nuevo plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0659-24

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, que fuera suscripto con la empresa SANTA IRENE S.R.L., con fecha 23 de julio del año 2024 por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en el marco de la mencionada contratación de obra: **"CERCO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA TRASLADO DE PLANTAS DE ASFALTO Y HORMIGÓN PREDIO MESETA"**, de la cual surgen las alteraciones contractuales anteriormente referidas, y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 314/2024, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, emitió informe N° 510/2024, comunicando que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, en la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.9.1-6.13.495;

Que por su parte la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante pase N° 1363/2024, ratificó la imputación mencionada e indica que la obra será financiada mediante la fuente "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra Dictamen N° 529/2024 de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se considera que corresponde la aprobación de la ampliación tramitada en las actuaciones mediante resolución de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

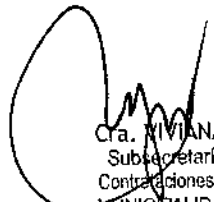
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fs. 33 del Expediente OE 3478-M-2024 Alc. 2/2024, a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70876992-0 en el marco del Concurso de Precios OE N° 10/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y ----- Modificaciones a Autorizar N°1 obrante a fs. 22/23 del Expediente OE 3478-M-2024 Alc. 2/2024, correspondiente a la obra **"CERCO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA TRASLADO DE PLANTAS DE ASFALTO Y HORMIGÓN EN PREDIO DE LA MESETA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"** contratada con la firma SANTA IRENE S.R.L., el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA**


Crá. NIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0659-24

CENTAVOS (\$78.151.982,30), aumentos por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$125.291.659,82)**, por lo que correspondería reconocer a la empresa la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$47.139.677,52)** en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un **10,41%** de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS QUINIENTOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$500.086.361,82)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 4°): RECONOZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la suma ----- de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$47.139.677,52)** a favor de la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**

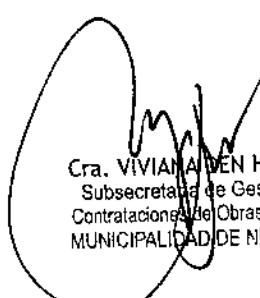
ARTÍCULO 5°): APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a ----- fs. 24/26 del expediente OE 3478-M-2024 Alc. 2/2024.

ARTÍCULO 6°): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4°), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad y, oportunamente, ----- archívese.-

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contratación de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN